



**ADENDA PRIMERA AÑO 2026 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYTO DE LOGROÑO Y LA CÁMARA OFICIAL COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS LA RIOJA PARA LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE LOGROÑO**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 18-01-2023/O/021 de fecha 18 de enero de 2023 por el que aprueba el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, para la gestión de actividades de dinamización comercial de la ciudad de Logroño
2. La propuesta de actividades para el año 2026 presentada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja con fecha 24 de marzo de 2026.
3. El informe emitido por la Jefa de Sección de Promoción de la Ciudad de fecha 8 de abril de 2025.
4. El informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 15 de abril de 2026 (Número Diario General de Operaciones 26/512 con cargo a la aplicación presupuestaria 439.00 489.99.
5. La propuesta de acuerdo formulada por la Directora General de Comercio, Turismo y Promoción de la Ciudad.
6. El informe de Fiscalización previa emitido con fecha 11 de mayo de 2026, por el Interventor General/Interventor General en funciones.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la Adenda primera al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja (Q2673001J), año 2026 para la gestión de actividades de dinamización comercial en la ciudad de Logroño y que figura como Anexo al presente acuerdo.

Segundo: Aprobar un gasto de 392.500 euros que se financiará con cargo a la aplicación 439.00 489.99, abonándose a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja (Q2673001J) conforme al siguiente detalle:

- 314.000 euros (80%) a la firma de la presente adenda.
- 78.500 euros como liquidación tras la justificación de las actividades.

Tercero: Facultar al Excmo. Sr. alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios al fin de que se trata.



**Logroño**

**ACUERDO DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL**

**Nº : 13-05-2026/O/030**

**Fecha: 13/05/2026**



## ANEXO

**ADENDA PRIMERA AÑO 2026 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA RIOJA PARA LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE LA CIUDAD DE LOGROÑO.**

## REUNIDOS

Logroño, a fecha de firma

De una parte, D. Conrado Escobar Las Heras, en su condición de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Logroño y de otra parte, Eduardo de Luis Olloqui, en calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja (Q2673001J), en uso de las atribuciones que le confiere dicho cargo.

## EXPONEN

Que con fecha 24 de marzo de 2025 se presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Logroño, escrito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, donde se recogen los costes de estructura y una propuesta actividades de dinamización y promoción en la ciudad de Logroño para el ejercicio 2026.

Que esta colaboración se articulará, tal como se recoge en la Cláusula Octava del Convenio “Ejecución y financiación del proyecto”, mediante las correspondientes Adendas para el desarrollo del “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, para la dinamización comercial de la ciudad de Logroño” suscrito entre ambas partes en fecha 1 de febrero de 2023.

En consecuencia, las Instituciones firmantes acuerdan suscribir la presente ADENDA al Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA**

Es objeto de la presente Adenda la dotación presupuestaria para el desarrollo del Convenio, recogiendo costes organizativos de personal y funcionamiento, así como las actividades de dinamización y promoción para el ejercicio 2026.



## SEGUNDA: PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN

### PROGRAMA DE ACTIVIDADES:

#### CAPÍTULO 1: COSTES DE ESTRUCTURA

Costes de estructura y funcionamiento de la oficina de dinamización para la ejecución del programa desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 y costes salariales del personal contratado.

**TOTAL CAPÍTULO 1: 116.400 €**

#### CAPÍTULO 2: ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN

**2.1. LOGROSTOCK XXIII EDICIÓN: 65.000 €**

**2.2. PLAN PARA LA DIGITALIZACION DE COMERCIO: 35.000 €**

2.2.1 CAMPAÑA COMUNICACIÓN PARA LA CAPTACION

2.2.2. CONSULTORIA DE APOYO PARA COMERCIOS DIGITALIZADOS

2.2.3 II PLAN BASICO DIGITALIZACION

**2.3. DESFILE MODA PRIMAVERA-VERANO: 19.000 €**

2.3.1 ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

2.3.2 COMUNICACIÓN Y MATERIALES

**2.4. SEMANA DEL COMERCIO: 47.100 €**

2.4.1 DINAMIZACION

2.4.2 CONCURSO DE ESCAPARATES

2.4.3 COMUNICACIÓN Y MATERIALES

**2.5. RUTAS COMERCIALES: 22.000 €**

2.5.1 GUIA PROFESIONAL, DESARROLLO RUTAS, EXPERIENCIAS

2.5.2. COMUNICACIÓN Y MATERIALES

**2.6 CAMPAÑA DE NAVIDAD: 88.000 €**

2.6.1 DINAMIZACION COMERCIAL

2.6.2 COMUNICACIÓN

**TOTAL CAPÍTULO 2: 276.100 €**

**TOTAL CAPÍTULOS 1 Y 2: 392.500 €**



## **TERCERA: CUANTIA ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN**

El importe económico aprobado para la acción y el desarrollo de la presente Adenda asciende a una aportación máxima total a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja de 392.500 euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 439.00 489.99.

La financiación del programa se vincula a nivel de capítulos de gasto recogidos en la cláusula segunda, no admitiéndose en la justificación variación alguna entre ellos, en relación con las cuantías señaladas en cada uno de ellos.

## **CUARTA: VIGENCIA**

La presente Adenda entrará en vigor el día 1 de enero de 2026 y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2026.

## **QUINTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO**

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja (Q2673001J) el importe de la cuantía prevista en esta Adenda de la siguiente manera:

- 314.000 euros a la firma de la presente adenda
- 78.500 euros como liquidación tras la justificación de las actividades.

Tras la finalización del programa y siempre con el límite del 15 de febrero de 2027, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja deberá presentar una memoria final justificativa y cuenta justificativa en la que se incluya:

- Relación numerada de gastos e ingresos del programa de actuación desarrollado, desglosada por los capítulos de actuación y por las distintas actividades recogidas en la cláusula segunda.

Solo se admitirán gastos realizados o devengados hasta el 31 de diciembre de 2026.

El pago de dichos gastos deberá realizarse con fecha límite de 15 de febrero de 2027.

- Facturas y Justificantes de pago. En las facturas deberá constar con detalle las actuaciones desarrolladas con desglose de los costes por concepto.
- Memoria de las actuaciones desarrolladas.
- En su caso, los contratos suscritos por la Cámara de Comercio en ejecución del presente Convenio cuyo importe sea superior a los 2.000 €. En el caso de gastos subvencionados que superen la cuantía del contrato menor conforme a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, deberá acreditar mediante Declaración Responsable que se han respetado los principios de publicidad y concurrencia para su contratación. La entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación, salvo que por sus especiales características no



exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten, o suministren. O salvo que el gasto se hubiese realizado antes de la concesión de la subvención.

- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y Seguridad Social.

Para lo no contemplado en la presente, se estará a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño "Cuenta justificativa mediante aportación de justificantes de pago".

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican la presente Adenda por duplicado, en el lugar y fecha.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA OFICIAL DE  
COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA  
RIOJA

D. Conrado Escobar Las Heras

D. Eduardo de Luis Olloqui